

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS RETRIBUTIVAS CON EFECTOS DESDE 1 DE DICIEMBRE DE 2020 PARA EL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

Con fecha de 22 de enero de 2020 fue publicado en el Boletín Oficial del Estado el *Real Decreto Ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público*, estableciendo en su artículo 3 apartado 2, con carácter básico, que los incrementos **máximos** permitidos de las retribuciones son:

- a) Un incremento fijo del 2,00% desde el 1 de enero de 2020.
- b) Un incremento máximo del 1.00% desde el 1 de julio de 2020, en función del PIB.
- c) Un Fondo adicional del 0,30% de la masa salarial destinado a medidas específicas que se acuerden con las organizaciones sindicales.

Con fecha de 3 de febrero de 2020 se publica en el Diario Oficial de Extremadura la *Ley 1/2020, de 31 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020*, estableciendo en el punto 1 del artículo 14 de "Variación general de retribuciones" que *se tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera para poder llevar a efectos desde 1 de enero del año 2020 el incremento de las retribuciones íntegras del personal que permita el Estado con respecto a las establecidas en la Ley 2/2019, de 22 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura*.

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.1.a) del *Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre*, es de obligada negociación en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública, la aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Es por ello que en el marco de la Mesa General de Negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, celebrada el día 19 de octubre de 2020, se negoció la propuesta de la Junta de Extremadura de aplicación de los incrementos de las retribuciones de los empleados públicos para 2020.

Ateniéndose a lo indicado anteriormente, el Consejo de Gobierno, en sesión de 25 de noviembre de 2020, ha autorizado el **incremento del 2,00% de los conceptos retributivos de sueldo, trienios o antigüedad y complemento de destino, con efectos desde 1 de diciembre de 2020**. Así mismo, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la *Ley 1/2020, de 31 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020*, se adaptan las tablas retributivas de los importes reflejados en los artículos 15, 17 y 19 de dicha ley. Adicionalmente, se autoriza a la persona responsable en cada ámbito de la gestión de política retributiva y de la nómina del personal, a aprobar y publicar las tablas retributivas extensas que afecten a su ámbito retributivo.

De conformidad con lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5.a) y l) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las tablas retributivas del ámbito de Personal Docente no universitario de la Junta de Extremadura, recogidas en los Anexos I y II, con efectos de 1 de diciembre de 2020, donde se modifican los importes referidos a sueldo, trienios o antigüedad y el complemento de destino.

SEGUNDO.- Acordar su publicación en el Portal del Docente.

TERCERO.- Si se produjeran acuerdos o modificaciones de cualquier tipo durante la vigencia del contenido en esta resolución, se procederá a la actualización de la misma, de lo cual se dará la oportuna publicidad.

En Mérida, a la fecha de la firma electrónica de este documento.
LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE
Ana Martín Martín

Firmado por: DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL DOCENTE - Ana Martin Martin
Fecha: 26/11/2020 10:24

Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM
Certificado validado por la plataforma @firma.
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Código de verificación: PFJE1606862345064
URL verificación: <http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf>

